Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, 10 OCT 2016

Señor
DANIEL ERNESTO CELY GUEVARA
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero del 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la Petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°013607 del 15 de Septiembre del 2016 no se logró entregar a una dirección, debido a que en esa solicitud no se indicó dirección de residencia o comercial, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A. N°004744 del 29 de Septiembre del 2016** emitido por el Director General de la C.R.A. ATLANTICO, por medio del cual, se da respuesta a la mencionada Petición presentada por usted en esta entidad. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la C.R.A. ATLANTICO y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 10 OCT 2016 siendo las 8:00 a. m. y hasta las 5:00 p. m. del día 14 OCT 2016

La notificación del Oficio C.R.A. N°004744 de fecha 29 de Septiembre del 2016, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: Copia del citado Oficio.

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo JCB
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado

Calle 66 No. 54 - 43
**PBX: 3492482*
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co

NTCGP 1000 icontec
ISO 9001 icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

E-004744

D.E.I.P. de Barranquilla. 29 SET. 2016

Señora
DANIEL ERNESTO CELY GUEVARA
Correo: dcelyorresunidas.com
Teléfono: 3506837454

ASUNTO: Solicitud de información radicada con el No. 013607 del día 15 de septiembre de 2016.

Dando respuesta a su solicitud de información referente al trámite y/o procedimiento, técnico y normativo y aprobación del estudio de impacto ambiental o plan de manejo ambiental que necesita para la instalación y despliegue de infraestructura para telecomunicaciones mediante la intervención y el aprovechamiento del espacio público; me permito señalar lo siguiente:

En cuanto a los trámites y permisos el peticionario, que deberá adelantar ante la C.R.A., para la ejecución de las actividades mencionadas en precedencia, es necesario señalar que revisado el Decreto 1076 de 2015, compilatorio de la normatividad ambiental, se evidencia que no requiere Licencia Ambiental, no obstante se hace necesario conocer el alcance del proyecto y sus actividades con el fin de establecer específicamente los permisos y autorizaciones ambientales a que hubiere lugar.

Sin embargo, le informamos que en caso de contemplar la actividad referente a la nivelación de terreno o movimientos de tierra, se hace necesario tramitar una solicitud de viabilidad ambiental, la cual deberá contener la cantidad de material a remover, manejo de aguas de escorrentías y las coordenadas de ubicación del predio.

Así mismo, es importante anotar que si debido a la nivelación del terreno, donde pretenda ejecutar la actividad se requiere talar o podar árboles, se debe tramitar un permiso de aprovechamiento forestal, diligenciando el formulario único nacional que se encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y allegando los requisitos establecidos en el Decreto 1076 del 2015.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co

NTCGP 1000 icontec
ISO 9001 icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Igualmente, cabe señalar que si para el desarrollo de la actividad, se requiere ocupar el cauce de un arroyo o aguas de escorrentía, deberá solicitar el correspondiente permiso de ocupación de cauce, diligenciando el formulario que se encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y anexando los documentos que se requieren en el Decreto 1076 del 2015.

Adicionalmente, deberá indicar el manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD), que generaría de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 541 de 1994.

Ahora bien, los sitios autorizados por esta Corporación para la actividad de disposición final de residuos, escombros y demoliciones (RCD) son los siguientes:

- Relleno Sanitario Los Pocitos, ubicado en el Km 13 vía Tubará- Barranquilla
- Relleno Sanitario El Clavo, ubicado en el municipio de Palmar de Varela, aproximadamente a 5 Km del casco urbano.
- Proyecto de recuperación geomorfológica de la antigua cantera las Delicias, ubicado en el Km 2 vía Sabanagrande.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)
Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Supervisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp.
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido – Gerente de Gestión Ambiental.